

CONSIDERANDO:

QUE el 1 de marzo de 1997, se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de la compañía VEGETALES ECUATORIANOS CONGELADOS S.A. VECONSA; por ECUAGANDUL S.A., disolución anticipada de aquella, cambio de denominación por la de VECONSA S.A., y reforma del estatuto de esta última;

QUE los señores Juan José Vilaseca Valls y Econ. Ricardo Campos Armijos, en sus calidades de Presidente y Gerente General, de las referidas compañías, con el patrocinio de la Ab. Lupe Ortiz Molineros, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. 97.345.DIC.I, de 15 de julio de 1997;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-487 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-97-337 de febrero 25 de 1997

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de la compañía VEGETALES ECUATORIANOS CONGELADOS S.A. VECONSA; b) la fusión que por absorción hace ECUAGANDUL S.A. y b) el cambio de denominación de la compañía ECUAGANDUL S.A., por la de VECONSA S.A.; y, c) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se publique, por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en la parroquia Sabanilla, cantón Pedro Carbo, Provincia del Guayas, un extracto de la escritura pública de fusión por absorción, cambio de denominación para el trámite de oposición de terceros, previsto en el segundo inciso del Art. 33 de la Ley de Compañías.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Pedro Carbo: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes, con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 21 de febrero de 1995, por la cual se constituyó la compañía ECUAGANDUL S.A.; que ha absorbido a la compañía VEGETALES ECUATORIANOS CONGELADOS S.A. VECONSA; cambia su denominación por la de VECONSA S.A., y ha reformado su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele la inscripción correspondiente a la escritura pública de constitución de la compañía VEGETALES ECUATORIANOS CONGELADOS S.A. VECONSA; en virtud de que dicha compañía ha sido absorbida por la compañía ECUAGANDUL S.A., que hoy cambia su denominación por la de VECONSA S.A., y ha reformado su estatuto.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 8 de enero de 1992, por la cual se constituyó la compañía VEGETALES ECUATORIANOS CONGELADOS S.A. VECONSA; que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registró Mercantil del cantón Guayaquil. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se absorbe.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de la Parroquia Sabanilla, cantón Pedro Carbo. Elemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

24 JUL 1997 ✓

Dr. Luis Cabezas Parrales
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL ✓



ROV/VAP
CMedL

Exp. No. 71761
66768

Queda inscrita esta Resolución de fojas N° 63 a la 66.-
Numero once del Registro Mercantil.- Rubro de Indus -
triales y anotada bajo el N° 166 del Repertorio.;- Pedro -
Carbo, quince de septiembre de mil novecientos noventa y -
siete.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.-



Jorge L. Barcia Pignone
Ab. Jorge L. Barcia Pignone
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON PEDRO CARBO

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 13.395 a 13.396, número
1.717 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el
número 27.680 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y seis de Septiembre
de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-

Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de la DISOLUCION ANTICIPADA de VEGETALES ECUATORIANOS CON
GELADOS S. A. VECONSA a foja 7.069 del Registro Mercantil, Libro de In -
dustriales de 1.992; y , 9.584 del mismo Registro de 1.994, al margen
de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y seis de Septiem -
bre de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-

Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de la CANCELACION de la compañía VEGETALES ECUATORIANOS -
CONGELADOS S. A. VECONSA , a foja 7.069 del Registro Mercantil, Libro
de Industriales de 1.992; y , 9.584 del mismo Registro de 1.994, al mar -
gen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y seis de Sep -
tiembre de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-

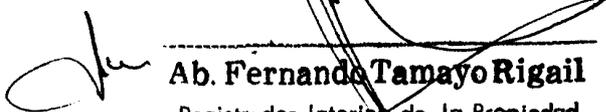
Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil ,certifica que en es-

ta fecha se inscribió y anotó los siguientes contratos ordenados en ésta Resolución : 1) FUSION POR ABSORCION Y CAMBIO DE DENOMINACION - SOCIAL : TOMO : 10 fojas 4.897 a 4.976 número 194 del Registro de Propiedad y número 323 del Repertorio y 2) SE TOMO NOTA DE LA FUSION POR ABSORCION a fojas :40.506 y 160.678 del Registro de Propiedad de 1.996, al margen de las inscripciones respectivas . Guayaquil , siete de enero de mil novecientos noventa y ocho .-

Amarante
F. Saquicela


Ab. Fernando Tamayo Rigail
Registrador Interino de la Propiedad
del Cantón Guayaquil

Revisor
C. Hidalgo



**ESPACIO
EN
BLANCO**